

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDSJ

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 12 M3 MINIMO PARA LA META 073 "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR: EN EL (LA) DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO CUSCO
RUC N° : 20159386253
Domicilio legal : PZA.DE ARMAS NRO. S/N CUSCO - CUSCO - SAN JERONIMO
Teléfono: : 084-278216
Correo electrónico: : u.abastecimientos@munisanjeronimocusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 12 M3 MINIMO PARA LA META 073 "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR: EN EL (LA) DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante INFORME N° 040-2022-EEC-UAA/MDSJ el 17 de enero de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 en la oficina de tesorería de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, luego de ello, las bases deberán ser recabadas de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, sito en la Plaza de Armas S/N del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, sito en la plaza de la Plaza de Armas del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco o por mesa de partes virtual <https://tradoc.cuscowebs.com/virtual/>.

Importante

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del responsable del almacén central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, sito en la plaza de la Plaza de Armas del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco o por mesa de partes virtual <https://tradoc.cuscowebs.com/virtual/>

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.

Cuadro N° 01. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.

CANTIDAD	MAQUINARIA	CAPACIDAD DE CARGA	ESPECIFICACIONES
01	CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 12 m3	Mínimo 11.0 ton.	Con Caja Compactadora de 12 m3 de capacidad mínima, cerrada herméticamente que no deje escapar olores

Fuente: Elaboración Propia 2021

3.1.1. CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 12 m3 min

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 12 M3 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de camión compactador de residuos sólidos de 12 m3, "EN LA DIVISION DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

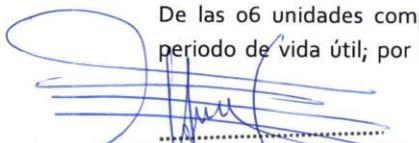
"El presente proceso busca mejorar la recolección y transporte de residuos sólidos en toda la jurisdicción de la localidad de San Jerónimo, permitiendo una mejor cobertura y eficiencia del servicio".

3. ANTECEDENTES

Actualmente la municipalidad de San Jerónimo posee unidades motorizadas (compactadores) con muchos años de servicio; cuatro de estas unidades, ya tiene más de 14 años de trabajo permanente.

De las 06 unidades compactadoras de basura 5 de ellas ya cumplieron su periodo de vida útil; por ello presentan desgaste considerable de motor, así

Jorge Luis Luna Nuñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECÁNICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193186


Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496

Por un Nuevo San Jerónimo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

Ing. Jorge Abad Almenza Hualpa
CIP: 12125
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Por un Nuevo San Jerónimo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

Jorge Alvarado Nuaman Aparicio
CIP: 166197
DIRECTOR DE OBRA

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

como el sistema de compactación y demás componentes; ocasionando esto paradas permanentes para reparaciones no programadas.

El Distrito de San Jerónimo ha crecido considerablemente; no únicamente en las construcciones de viviendas sino también en cuanto a la densidad poblacional y por ende es natural que se genere mayor cantidad de los residuos sólidos tanto orgánico e inorgánico, a esto se suma que en estos últimos dos años se han registrado muchos centros comerciales como los mercados mayoristas, (mercado vino canchón) centros comerciales e instituciones privadas y la capacidad operativa de las unidades vehiculares ha colapsado justamente por la cantidad excesiva de residuos sólidos que genera la población.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Adquirir el camión compactador a fin de ampliar la capacidad de recojo y transporte de los residuos sólidos.

Objetivos Específicos:

- ❖ Cobertura el servicio de recolección de residuos sólidos en los distintos puntos de la localidad de San Jerónimo.
- ❖ Cumplimiento de metas programadas acorde a sus recorridos.
- ❖ Incrementar la eficiencia del tratamiento de residuos sólidos.
- ❖ Proteger a la sociedad de mal manejo de residuos sólidos.

5. SOBRE EL ESTUDIO DE MERCADO

- ❖ El estudio de mercado nos permite determinar el precio referencial en la determinación del costo directo del presupuesto, para la adquisición del camión compactador, es así que, para la presente inversión se ha considerado el costo más alto del estudio de mercado realizado (cotizaciones), esto con fines de viabilizar la participación efectiva de postores que cumplan el TDR.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIENE A CONTRATAR

6.1. CERTIFICACIONES

A. Para la caja compactadora en la documentación técnica, se aportará así mismo:

1. Un cuadro completo con indicación de los materiales empleados en la construcción de la caja, figurando en el mismo las calidades de los aceros empleados, espesores, dureza, denominación comercial, etc.

Luis Luna Nuñez
AGENTE ESPECIALISTA EN
MECÁNICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193189

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496

Por un Nuevo San Jerónimo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Jorge Abraham Huallpa
CIP: 104083
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Ing. Jhonatan Quaman Aparicio
CIP 166157
COORDINADOR DE OBRA

04

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

2. Mes y año del lanzamiento del modelo.
3. Declaración de control de calidad del fabricante.
4. Certificaciones de seguridad indicando la Normativa aplicada (CE, ANSI)
5. Manual de operación en castellano de usuario y mantenimiento.
6. Manual de servicio para taller.
7. Manual o catálogo de partes y/o repuestos.

B. Para el chasis el oferente de ser adjudicado entregará toda la documentación, certificados y homologaciones necesarias.

1. Manual en castellano de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo, y planos de circuitos eléctricos, neumáticos y/o hidráulicos, El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2 (seguridad de máquinas). Debe incluir:
 - a. El mantenimiento preventivo y el programa de mantenimiento y proporcionar información detallada del procedimiento de mantenimiento antes de la utilización, después de la utilización y periódico.
 - b. Una sección específica de información de seguridad que cubra las precauciones de seguridad, las precauciones generales y las prácticas de seguridad para el mantenimiento.
 - i. (un) Manual del usuario o de operación y mantenimiento.
 - ii. (un) Catálogo de repuestos (opcional).
 - iii. (un) Manual de taller Completo (opcional).

6.2. CONDICIONES GENERALES DE LA ENTREGA

6.2.1. Idoneidad y compatibilidad: El oferente entregará el vehículo completamente encarrozado, siendo estos responsables de la perfecta idoneidad y compatibilidad entre caja y chasis de manera integral, a todos los efectos (técnico, legal, etc.).

6.2.2. Condiciones de entrega

- a) El vehículo se entregará en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, siendo responsabilidad del adjudicatario, entre otros:
 - La inmatriculación e instalación de placas de rodaje.
 - Las tasas e impuestos.

Jorge Luis Lima Núñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECÁNICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 153189


Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECANICO
CIP 98496

Por un Nuevo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Jorge Abel Urquiza Hualpa
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Por un Nuevo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Alades Huaman Aparicio
DIRECTOR DE OBRA - CIP 166157

05

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

- b) Rotulación con los logotipos y leyendas que se indiquen desde la Municipalidad Provincial del Cusco (el diseño de los mismos corresponde a la entidad pública).
- c) Los gastos del contrato y demás que se produzcan hasta la entrega del suministro, gastos de pre entrega, autorizaciones y permisos necesarios para su funcionamiento y demás gastos que de todo ello se deriven.
- d) En el momento de la entrega del camión objeto de suministro se hará, igualmente, entrega de la siguiente documentación correspondiente al vehículo: (manuales de operación y mantenimiento, para el chasis y para la caja compactadora en físico y/o en digital).
- e) La entrega de SOAT para el primer año, placas de rodaje y de tarjeta de propiedad será como máximo a los 30 días calendario luego de realizado el pago, así como la entrega de la información correspondiente por parte de la entidad.
- f) La entrega será supervisada por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con la asistencia de la Gerencia de Medio Ambiente (División de Limpieza Publica) y a quien disponga dicha gerencia, en dicho momento se comprobará el correcto y completo funcionamiento del vehículo, así como de la totalidad de los accesorios instalados en el mismo.
- g) Una vez recepcionado el suministro y para el aprendizaje y manejo de los equipos instalados en el vehículo en el Servicio de Recojo de Residuos Sólidos, el adjudicatario deberá impartir un curso específico en el lugar que se indique en el distrito de San Jerónimo, con una duración mínima de cuatro horas en aula, en el que se impartirán los conocimientos teóricos sobre las maneras correctas de operación y cuidados de las unidades, tanto chasis como caja compactadora, así como las buenas prácticas de inicio y fin de operación y de cuatro horas en campo donde se realizaran pruebas exhaustivas con todo el equipo en operaciones. Estas capacitaciones deberán ser calificadas y certificadas previa evaluación de los participantes.
- h) El plazo máximo para la entrega de los vehículos será de NOVENTA (90) días calendarios contados a partir de la firma del contrato de adjudicación; este plazo es improrrogable.
- i) El transporte se considerará el kilometraje o rodamiento desde el punto de venta hasta la entrega final que será en el garaje de la Municipalidad, previa verificación del técnico encargado de Equipos Mecánicos, que el camión tenga 1,800 Km de entrega en el punto de entrega como

Jorge Luis Lina Núñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECÁNICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 153198

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496

Municipalidad Distrital de San Jerónimo
Ing. Jorge Amanza Hualpa
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Municipalidad Distrital de San Jerónimo
Ing. Jhones Huaman Aparicio
GERENCIA DE OBRAS - CIP 466167

06



IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

máximo, se deberá presentar información técnica sustentaría de recorrido

6.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONDICIONES GENERALES

UNIDAD:	Camión compactador de residuos sólidos de 12m ³ de capacidad como mínimo
MARCA: Indicar	
MODELO: Indicar	
AÑO DE FABRICACIÓN: 2021 mínimo. Nuevo sin uso, adjuntar copia de D.U.A. a la entrega del bien, kilometraje máximo de entrega en almacén de la entidad de 1,800km.	
MOTOR	
MARCA: De la misma marca del chasis que se ofrece, indicar modelo	
COMBUSTIBLE: Diesel	
ALIMENTACION: Turbo Intercooler, common rail, Indicar otras características.	
ENFRIAMIENTO: Líquido refrigerante	
NUMERO DE CILINDROS: 6 en línea	
CILINDRADA: Entre 7,100 y 7700 cc.	
POTENCIA MÁXIMA: mínimo 250 CV, indicar RPM	
TORQUE MÁXIMO: mínimo 790 N-m	
NORMA DE EMISION DE GASES: EURO IV como mínimo	
TRANSMISION Y EMBRAGUE	
EMBRAGUE: Tipo Monodisco seco como mínimo, indicar tipo y diámetro de disco en	

Jorge Luis Luna Nuñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECANICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193189

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECANICO
CIP 98496

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Jorge Abel Alvarado Huallpa
CIP: 104083
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Alvaro Huaman Aparicio
CIP 186157

07

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

mm
CAJA DE CAMBIOS: Mecánica, con 6 velocidades hacia adelante y 1 en reversa como mínimo
FORMULA RODANTE: 4x2
DIRECCION
TIPO: Hidráulica o servoasistida
FRENOS
FRENOS DE SERVICIO: Neumático, con circuitos independientes en ambos ejes y con sistema antibloqueo ABS.
FRENOS DELANTEROS Y POSTERIORES: Tambor
FRENO AUXILIAR: indicar tipo de freno de motor.
SUSPENSION
Suspensión delantera: ballestas parabólicas o muelles semielípticos con amortiguadores mínimo
Suspensión posterior: ballestas parabólicas con amortiguadores, muelles semielípticos mínimo
AROS Y NEUMATICOS
MEDIDA DE AROS: Indicar.
MEDIDA DE NEUMATICOS: Indicar de acuerdo a ficha técnica. Radiales sin cámara delanteros, posteriores, incluye un neumático de repuesto armado.
PESOS / DIMENSIONES
CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO: Mínimo 6,000 Kg.
CAPACIDAD DE CARGA EJE POSTERIOR: Mínimo 10,900 Kg.
CAPACIDAD DE CARGA: Mínimo 11,300 Kg

Jorge Luis Luján Núñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECANICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193189

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

Ing. Jorge Sosa Huallpa
CIP: 104053
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

Ing. Alcides Oruaman Aparicio
CIP: 106187

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

DISTANCIA ENTRE EJES:

Indicar (Justificar con ficha técnica del camión y dimensiones de caja compactadora),
En caso de existir modificaciones de chasis, se adjuntará plano de presentación firmado por el ingeniero mecánico responsable de la modificación dirigido al Comité de Selección)

SISTEMA ELÉCTRICO

SISTEMA: De 12 o 24 voltios

ALTERNADOR. 24V – 45A Mínimo

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE

Indicar capacidad en litros

CABINA Y ACCESORIOS

CABINA: Frontal, abatible

ASIENTO CONDUCTOR: Suspensión neumática, cinturón de seguridad de 3 puntos.

INSTRUMENTOS MINIMOS: Velocímetro, horómetro y Indicador RPM

Indicar otras bondades.

ACCESORIOS MÍNIMOS:

- Radio AM-FM, USB, con conexión a megáfono externo para perifoneo.
- Dos espejos retrovisores laterales,
- Calefacción / aire forzado,
- Limpiaparabrisas
- Faros: Luces posteriores y laterales de Acuerdo al Reglamento Nacional de Vehículos,
- Parabrisas de vidrio templado, Lunas Laterales,
- Tapa de tanque de combustible con llave,
- 01 circulina estroboscópica color amarillo, 01 perifono con mando dentro de

Jorge Luis Libla Núñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECÁNICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193189

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496

Por un Nuevo San Jerónimo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Jorge Alberto Almaraz Hualpa Ing. Alcides Guaman Aparicio
CIP: 104083 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE CIP: 166157 INSPECTOR DE OBRA

09

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

cabina.

- Parasoles piloto y copiloto,
- Asientos con cinturones de seguridad de 3 puntos (piloto, copilo como mínimo).
- 01 llanta y aro de repuesto (armada)
- 01 llave de ruedas.
- 01 gata hidráulica según el peso bruto de la unidad,
- Caja de herramientas básicas para mantenimiento de emergencia.(un destornillador plano, un destornillador estrella, un alicate, un jgo de 12 llaves combinadas)
- Manuales de operación, mantenimiento, para el camión, impreso en idioma español.
- Porta extintor instalado en el equipo.
- Extintor de PQS con capacidad de 09 kilogramos, ubicado en la parte posterior de la cabina.
- Alarma de retroceso.
- Botiquín de primeros Auxilios.
- Sticker con escudo de la municipalidad ubicado en cada puerta (derecha e izquierda).
- Indicar otros accesorios.

El vehículo deberá ser entregado con la DUA para validar los datos del vehículo, copia simple.

Jorge Luz Luna Nuñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECANICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193189

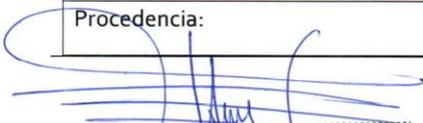
CAJA COMPACTADORA DE 12m3 COMO MINIMO

El postor deberá indicar:

Marca:

Modelo:

Procedencia:


Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECANICO
CIP 98496

Por un Nuevo
Municipalidad Distrital de San Jerónimo

Ing. Jorge Anad Almonza Hualpa
CIP: 104083
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Por un Nuevo
Municipalidad Distrital de San Jerónimo

Ing. Alcides Quaman Aparicio
INSPECTOR DE OBRA - CIP 405157

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

Peso del equipo:

CARACTERISTICAS: Hermética, evita olores, polvos y pérdida de líquidos producto de la acción de compactación de residuos.

Adjuntar plano de presentación del chasis con la caja compactadora montada indicando dimensiones finales y distancia entre ejes, plano de distribución de carga y centro de gravedad, plano de presentación de la caja compactadora con dimensiones totales (alto, largo, ancho, capacidad de caja de almacenaje y tailgate con indicación de espesores y tipo de planchas), así como la ubicación y diámetro de los cilindros.

SEGURIDAD: Interruptor de emergencia

FUNCIONALIDAD: Hidráulica

ESTRIBOS Y AGARRADERAS:

Fabricados en plancha estriada estructural y tubo redondo, respectivamente

COMUNICACION: Vía luz y alarma acústica en cabina accionada desde el Tail Gate

BOCA DE DRENAJE / LIMPIEZA DE TOLVA DE CARGA: Incluye

BANDEJA DE RECOLECCIÓN DE LIXIVIADOS: Incluye

LEYENDA Y FIGURAS CON INSTRUCCIONES OPERATIVAS, DE MANTENIMIENTO Y DE SEGURIDAD:

Incluye

AÑO DE FABRICACION – CONDICION – MARCA- PROCEDENCIA: 2021 - Nuevo sin uso – Indicar marca, procedencia, deberá presentar una placa metálica de identificación donde indique año, modelo, marca, procedencia, capacidad en m³, peso bruto.

Certificación: ISO 9001

TOLVA DE RECEPCION Y CAJA DE ALMACENAJE – ESPESORES.

CAPACIDAD DE CAJA DE ALMACENAJE 12 m³, como mínimo; adjuntar plano

CONSTRUCCION: Acero de alta resistencia y Acero Estructural

MATERIALES USADOS EN LA FABRICACIÓN:

Jorge Luis Lima Nuñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECANICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193189

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECANICO
CIP 98496

Por un Nuevo
Municipalidad Distrital
de San Jerónimo

Ing. Jorge Alvarado Hualpa
CIP 161665
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Por un Nuevo
Municipalidad Distrital de San Jerónimo

Ing. Alcides Huaman Aparicio
INSPECTOR DE OBRA - CIP 161157



IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

Acero Estructural ASTM A-36
Acero Corten ASTM A-242
Acero Anti desgaste HARDOX 400 o 450 BRINELL
ZONAS CRITICAS EN CAJA DE ALMACENAJE: Acero Corten ASTM A-242
MATERIAL PISO DE TOLVA DE RECEPCION O DEPÓSITO DE TAIL GATE: Acero HARDOX 400 BRINELL mínimo
MATERIAL PANEL O PLACA DE COMPACTACION: Acero Corten ASTM A-242 mínimo
TIPO DE CONSTRUCCION DE LAS PAREDES LATERALES: Paredes plegadas para dar mayor rigidez
TECHO DE CARROCERÍA - ESPESOR: 4.0mm mínimo Acero Estructural ASTM A-36
PISO DE CARROCERÍA -ESPESOR: 5.0mm mínimo Acero Estructural ASTM A-36
PAREDES - ESPESOR: 4.0mm mínimo Acero Estructural ASTM A-36
RIEL DE ROCE LATERAL: 6.0mm mínimo Acero Estructural ASTM A-36
FRONTAL: 4.0mm mínimo Acero Estructural ASTM A-36
PLACA EYECTORA - ESPESOR: 4.0mm mínimo Acero Estructural HARDOX 450 o similar
RECIPIENTO DE LIXIVIADOS: 4.0mm Acero Estructural ASTM A-36. No debe existir filtrado de los líquidos.
GUIA DE PLACA EYECTORA: 6.0mm Acero Estructural ASTM A-36
SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA
ALTURA DE CARGA: 800 mm. Mínimo
CAPACIDAD MINIMA DE TOLVA POSTERIOR: 1.8 m3 mínimo.
CAPACIDAD DE RECIPIENTE DE LIXIVIADOS: Indicar
RELACION DE COMPACTACION: 3:1

Jorge Luis Luna Núñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECÁNICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193109

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECANICO
CIP 98496

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Ing. Jorge Abdo Arifanza Hualpa
CIP 104040
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Ing. Alces Huanan Aparicio
INSPECTOR DE OBRA - CIP 106157



IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA: Posterior
TIEMPO DE COMPACTACION: Indicar
TIEMPO DE APERTURA DE TOLVA: Indicar
TIEMPO DE CICLO DE DESCARGA: Indicar.
CICLO COMPLETO: Indicar
SISTEMA HIDRAULICO
Adjuntar a la entrega del bien los Certificados ISO 9001, de todos los componentes hidráulicos
BOMBA HIDRAULICA: Bomba Hidráulica de Engranajes indicar caudal y RPM, importada
TOMA DE FUERZA: Importada, de acople directo
PRESION MÍNIMA: 2,500 psi
CILINDRO TELESCOPICO DEL PANEL EYECTOR: Importado, de doble efecto cuerpos cromados, diámetro de cilindro 6" mín.
DOS CILINDROS DE PLACA COMPACTADORA: Importado, de doble efecto cuerpos cromados, diámetro de cilindros 5" mín.
DOS CLINDROS DE PLACA BARREDORA: Importado, de doble efecto cuerpos cromados, diámetro del cilindro en 4" mín.
DOS CILINDROS PARA LEVANTAMIENTO DEL TAILGATE: Importado, de simple efecto cuerpos cromados, diámetro del cilindro de 4" mín.
VALVULA PRIMARIA: Para apertura del tail gate y accionamiento de la placa eyectora, indicar marca y características
VALVULA SECUNDARIA: Para placa barredora y la placa compactadora, indicar marca y características
TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO: Capacidad de 35 Galones mínimo. Con visor de nivel y filtro inmerso.

Jorge Luis Lina Núñez
DOMINIO ESPECIALISTA EN
MECANICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193199

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECANICO
CIP 98496

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Jorge Luis Lina Núñez
CIP: 104003
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Alcides Guaman Aparicio
CIP: 105757
DIRECTOR DE OBRA

MANGUERAS HIDRAULICAS DE ALTA PRESION CON PROTECCIÓN: Indicar marca y características

CAÑERIAS HIDRÁULICAS: Indicar marca y características

Indicar otras características del sistema.

ILUMINACION

LATERALES DEL COMPACTADOR Y TAIL GATE: Luminaria LED, Luminaria según Reglamento MTC en los laterales, frontal de la caja y en la parte superior del Tail Gate, o1 circulina en la caja compactadora, o2 Faro Pirata led, o1 faro de trabajo led en la TAIL GATE

ACCESORIOS

- Porta llanta
- Porta tacos
- Porta conos
- Dos conos de seguridad de 50 cm de altura, como mínimo.
- Dos tacos acordes a las llantas del vehículo.
- Cinta reflectiva en la parte lateral del vehículo, según normativa vigente.

PINTURA

COLORES: Según indicaciones de la Entidad

APLICACIÓN DE BASE A LA TOLVA: Limpieza con tratamiento duro en metal de protección a la corrosión (fosfatado) y pasivado en superficies, con aplicación de base anti-oxido y dos capas de acabado en esmalte poliuretánico, o proceso similar, siempre que se asegure el tratamiento anticorrosión del acero (indicar), aplicación de base antióxido y doble capa de esmalte poliuretánico

TIPO DE PINTURA Y APLICACION: Pintura Gloss o Poliuretano a temperatura ambiente y humedad relativa mínima, en color elegido por la Entidad

ARTES

Incluye escudos en las puertas del camión y en los laterales de la caja compactadora. Se realizará de acuerdo al diseño que debe ser proporcionado por la Entidad. El material a ser

Jorge Luis Lugo Núñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECÁNICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 155189

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496

Por un Nuevo
San Jerónimo
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERONIMO
Ing. Jorge Abel Amanza Hualpa
CIP: 104083
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Por un Nuevo
San Jerónimo
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Alcides H. Aman Aparicio
INGENIERO DE OBRAS CIVILES



IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

utilizado es vinil adhesivo, troquelado e impreso.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El oferente deberá indicar en sus ofertas que disponen de Servicio Oficial de Taller propio con capacidad operativa suficiente para realizar todo tipo de reparaciones en el vehículo. Se especificará el alcance del servicio, detallando la red de talleres propios oficiales autorizados, su ubicación geográfica, así como la ubicación del almacén de repuestos.

GARANTIA

La garantía mínima exigida será de 18 meses contados a partir del día de la capacitación teórica y práctica sobre la correcta operación de las unidades, sin límite de kilometraje, tanto al equipo como a la caja compactadora.
Insumos y mano de obra gratuita para los cuatro primeros mantenimientos a cargo de la empresa proveedora, en los talleres de la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

CAPACITACION

Mínimo para 4 personas relacionados a temas sobre operatividad y funcionamiento de la unidad, orientaciones y recomendaciones para la adecuada operación y conducción de la unidad. Dicha capacitación tendrá una duración de 8 horas divididas en 4 horas teóricas y 4 horas de práctica y abarcará temas relacionados con conducción, operación, sistemas hidráulicos, mantenimiento y medidas de seguridad, Capacitación y operación en vacío, Capacitación y operación en recojo de residuos en distrito de San Jerónimo, Capacitación y operación en el relleno sanitario o botadero, se entregara Certificado de capacitación.

PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD

El proveedor de los vehículos, tramitará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Entidad, así como de las Placas de Rodaje; quedando obligado a entregar dichos documentos a la Municipalidad a través de la Unidad de Logística, según corresponda, en un plazo máximo de 40 días calendarios; para lo cual, la Entidad debe entregar la documentación exigida por SUNARP y proceder a la cancelación total del precio de venta.

PLAZO DE ENTREGA

Máximo 90 días calendario

LUGAR DE ENTREGA

Jorge Luis Lana Nuñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECÁNICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193189

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496

Ing. Jorge Abel Hernández Huallpa
CIP: 104083
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Ing. Alcides Quaman Aparicio
CIP: 105157

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

El camión compactador deberá de ser entregada en el almacén de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Plaza de Armas S/N de San Jerónimo, en el horario de 8:00 am a 13:00 pm y 14:00pm a 17:00 pm.

MANUAL DE OPERACIÓN:

Manual de usuario del chasis y cartilla de servicios del chasis, cartilla de servicios de la caja compactadora, Manual de operación y mantenimiento compactador, Manual de partes y piezas del compactador.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

El proveedor ganador deberá realizar a todo costo (mano de obra e insumos) los cuatro primeros mantenimientos preventivos del camión chasis y dos mantenimientos preventivos de caja compactadora de acuerdo a cartilla de fabricante deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a realizar dichos mantenimientos, en cuanto a los insumos deberá entregar en su totalidad junto con el bien.

CONDICIONES DEL CHASIS

Las modificaciones al chasis serán realizadas siguiendo las directivas del fabricante de manera que la Garantía del vehículo siga vigente aún con las modificaciones hechas. El postor deberá presentar una Carta del fabricante o su representante en ese sentido

PRUEBAS DE OPERACION

Incluye pruebas de funcionamiento y operatividad del compactador, sistema de carga y descarga

(*) ADJUNTAR CATÁLOGO O FICHA TECNICA EN ESPAÑOL DEL VEHÍCULO OFERTADO (CHASIS CABINA DEL CAMIÓN), ADJUNTAR FICHA TECNICA DE CAJA COMPACTADORA

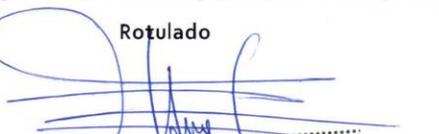
6.4. Condiciones de operación.

El compactador debe tener buen funcionamiento a una altura entre 2,000 a 4,000 m.s.n.m., con estructuras resistentes a la corrosión por agua y frio.

6.4.1. Embalaje, rotulación o etiquetado.

Rotulado

Jorge Luis Lima Nuñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECÁNICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 150189


Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496

Por un Nuevo San Jerónimo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Ing. Jorge Abad Almonza Huallpa
CIP: 104083
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Por un Nuevo San Jerónimo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Ing. Alcides Huaman Aparicio
INSPECTOR DE OBRA - CIP 166157

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

a).- Pintado de puertas laterales del camión, según diseño y medidas (Coordinar con Área Usuaría), la pintura a utilizar serán resistentes a factores climatológicos de San Jerónimo.

b).- Pintados de la caja (lados laterales) del camión compactador según diseño y medidas (3.00 m por 1.50 m) aproximado, la pintura a utilizar serán resistentes a factores climatológicos de San Jerónimo.

6.5. Transporte y Seguros

Transporte

Se considerará el kilometraje o rodamiento desde el punto de venta hasta la entrega final que será en el garaje de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, previa verificación del técnico encargado de Equipos Mecánicos, (que el camión es o km en el punto de partida), se deberá presentar información técnica sustentaría de recorrido.

Seguros

El proveedor será responsable de contratar los seguros necesarios para garantizar la entrega en el almacén de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo según las especificaciones técnicas establecidas en las bases.

6.6. Normas técnicas

- EURO IV, mínimo

6.7. Pruebas de puesta en funcionamiento

El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento en presencia del técnico encargado de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Experto Independiente de ser el caso, el jefe de la Unidad de Patrimonio, Jefe de la Unidad de Almacén, así como el área usuaria.

6.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.8.1. Soporte técnico

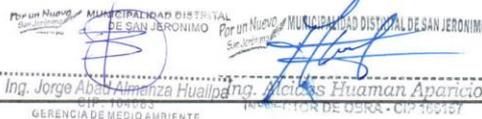
El acreedor de la Buena Pro deberá adjuntar a su propuesta una declaración jurada comprometiéndose a realizar una revisión preventiva al sistema hidráulico de la caja compactador y el sistema eléctrico del vehículo.

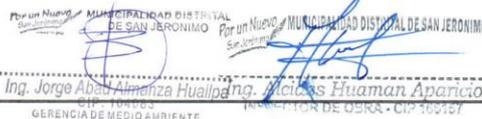
6.8.2. Mantenimientos Preventivos Chasis - Caja Compactadora

El acreedor de la Buena Pro deberá realizar a todo costo los cuatro primeros mantenimientos preventivos del camión chasis y dos mantenimientos preventivos de caja compactadora de acuerdo a cartilla

J. J. Huamani
D. INGENIERO EN
MANTENIMIENTO EN
AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193184


Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496


Ing. Jorge Alan Almazán Hualpa
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE


Ing. Jicías Huaman Aparicio
INGENIERO EN
ELECTRICIDAD
CIP 193187



IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

de fabricante deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a realizar dichos mantenimientos.

6.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

Propio del postor o taller autorizado del postor, debidamente equipado y adecuado para los servicios y repuestos, indicar ubicación.

6.10. Forma de pago

A la entrega y conformidad del área usuaria

6.11. Confidencialidad

De corresponder, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

6.12. Responsabilidad por vicios ocultos

Plazo mínimo 1 año a partir de la Conformidad otorgada

6.13. Modalidad de ejecución

No corresponde

6.14. Sistema de contratación

Suma alzada

6.15. Conformidad del bien

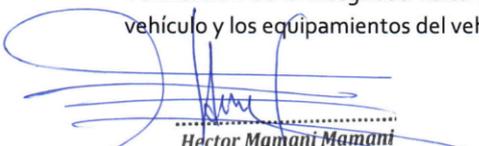
Recepción del área de almacén y área usuaria.

La conformidad de recepción física y operatividad técnicas será por el comité de verificación y recepción del bien (Camión compactador de residuos sólidos de 12m3 minino) y con V°B° por el área usuaria y el informe del experto independiente. Sub gerencia de medio ambiente y recursos naturales emitiendo su conformidad del bien efectuada referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre el vehículo recibido y el detalle de las especificaciones técnicas, incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las bases del procedimiento de selección.

Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del vehículo y los equipamientos del vehículo


Jorge Luis Yana Núñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECANICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193189


Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496


Ing. Jorge Abad Almanza Hualpa
CIP: 104083
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE


Ing. Nicolás Guaman Aparicio
INSPECTOR DE OBRA - CIP 100167



IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

7. Consideraciones para la Ejecución de la Prestación

7.1. Obligaciones del contratista

- El contratista deberá cumplir con la entrega de los bienes en perfectas condiciones, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo el bien que sufra daño o resulte inservible o inadecuado durante el periodo de su entrega.
- Presentar la marca, modelo y procedencia del vehículo y equipamiento con los cuales se adjudicó la buena pro. No se admite cambio de marca.
- De no presentar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas, no se le dará la conformidad del bien, y será responsable directo si pasa la fecha de entrega.
- La entrega de será dentro del plazo establecido, sino será afecto a penalidades

8. Formula de reajuste

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

9. Normas anticorrupción

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/ contratista se obliga a no efectuar ningún pago ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti corrupción, sin restricción alguna.

10. Normas antisoborno

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier ddiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que pueda constituir un incumplimiento de la ley.

11. Reposición de los bienes defectuosos

El contratista es responsable por la entrega satisfactoria del bien (camión compactador de residuos solido de 12m3 mínimo, componentes y accesorios) de existir fallas en alguno de ellos, luego de otorgada la conformidad, la entidad requerirá la reposición de los mismos por defectos de fabricación.

Jorge Luis Lina Niñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECANICA AUTOMOTRIZ
C.I.P. 193189

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496

Por un Nuevo San Jerónimo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Jorge Abad Almaraz Huallpa CIP: 164583 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Por un Nuevo San Jerónimo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Alcides Quaman Aparicio CIP: 166157 INGENIERO DE OBRA



IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

12. Requisitos De Calificación

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Ficha RUC de la Sunat deberá contar con el estado del contribuyente "ACTIVO" condición del contribuyente "HABIDO", dedicarse a la "VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES" y dedicarse a la "FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES".</p> <p><u>Acreditación:</u> - Ficha RUC.</p>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE VEHICULOS CAMIONES COMPACTADORES DE DISTINTAS CAPACIDADES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹</p>

Lidia Niñez
 ESPECIALISTA EN
 MECANICA AUTOMOTRIZ
 C.P.P. 193189

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Hector Mamani Mamani
 INGENIERO MECANICO
 CIP 98496

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Aedes Huaman Aparicio
 DIRECTOR DE OBRA - CIP 186157
 CIP: 104093
 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Jorge Luis Luna Niñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECANICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 183789

Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECANICO
CIP 98496

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Agnes Huaman Aparicio
INGENIERA DE OBRA - CIP 166457
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Ing. Oscar Amante Huallpa
CIP: 104083
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Contar con un especialista de planta habilitado como INGENIERO MECANICO con una antigüedad no menor a 02 años de experiencia y habilidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave deberá contar con habilidad vigente la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>


Jorge Luis Luna Nuñez
DOCENTE ESPECIALISTA EN
MECÁNICA AUTOMOTRIZ
C.P.P. 193189


Hector Mamani Mamani
INGENIERO MECÁNICO
CIP 98496


Ing. Jorge Abad Almanza Huallpa
CIP: 104083
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE


Miguel Guaman Aparicio
JEFE DE OBRA - CIP 166157

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> Ficha RUC de la Sunat deberá contar con el estado del contribuyente "ACTIVO" condición del contribuyente "HABIDO", dedicarse a la "VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES" y dedicarse a la "FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES".</p> <p><u>Acreditación:</u> - Ficha RUC.</p>

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE VEHICULOS CAMIONES COMPACTADORES DE DISTINTAS CAPACIDADES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo</p>
----	--

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Contar con un especialista de planta habilitado como INGENIERO MECANICO con una antigüedad no menor a 02 años de experiencia y habilidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave deberá contar con habilidad vigente la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁸	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <p>De [01] hasta [30] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [31] hasta [59] días calendario: [05] puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR⁹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <p>Sin límite de kilometraje: [10] puntos</p> <p>Más de [36] meses: [10] puntos</p> <p>Más de [24] hasta [36] meses: [05] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [24] meses: [02] puntos</p>
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación CHASIS:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA REGION CUSCO O REGIONES ALEDAÑAS, por un período de 05 años mínimo.</p> <p>LOCALIDAD 1: Cusco.</p> <p>LOCALIDAD 2: Puno, Arequipa y Apurímac.</p> <p><u>Evaluación CARROCERÍA:</u></p>	<p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <p><u>Chasis</u> LOCALIDAD 1 : [05] puntos</p> <p>LOCALIDAD 2 : [03] puntos</p> <p><u>CARROCERÍA</u> LOCALIDAD 1 : [05] puntos</p>

⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

⁹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA REGION CUSCO Y/O REGIONES ALEDAÑAS, por un período de 05 años mínimo, los mismos que deberán de dedicarse a la fabricación de carrocerías.</p> <p>LOCALIDAD 1: Cusco, propio o autorizado.</p> <p>LOCALIDAD 2: Puno, Arequipa y Apurímac, propio o autorizado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y documentación que acredite ser taller concesionario o autorizado.</p>	<p>LOCALIDAD 2 : [03] puntos</p>
E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de tiempo de capacitación en horas a 04 PERSONAS DESIGNADAS POR LA ENTIDAD por unidad, en OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR, TRANSMISION, FRENOS, SISTEMA HIDRAULICO, EJES, SUSPENSION Y CAJA DE COMPACTACION, que se llevara a cabo en instalaciones de la entidad y el capacitador(es), deberá contar con una experiencia mínima de 02 años, certificado por la marca o representante de la MARCA del CHASIS Y CAJA COMPACTADORA. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y documentación que acredite al capacitador.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Más de 16 hrs: [10] puntos</p> <p>Más de 08 hrs hasta 16 hrs: [02] puntos</p>
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1: ACCIONAMIENTO DE SISTEMA HIDRAULICO: Se otorgará puntaje al postor que cuente con pulsadores electro-hidráulicos.</p> <p>MEJORA 2: CAJA DE ALMACENAJE DE 15M3: Se otorgará puntaje al postor que oferte con una caja de 15m3</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada respaldada por la ficha técnica.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>MEJORA 1: Cuenta 04 puntos No Cuenta 00 puntos</p> <p>MEJORA 2: Cuenta 06 puntos No Cuenta 00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.